



"AMOR Y VOCACION DOS PALABRAS

CLAVES PARA UNA BUENA EDUCACION"

Reglamento de Evaluación y Promoción escolar

REGLAMENTO DE EVALUACION CALIFICACION PROMOCION DEL ALUMNO

I. Artículo 1º: DISPOSICIONES GENERALES:

- 1.1 Se regirán por este reglamento, todos los alumnos regulares de la Escuela Fundación Minera Escondida F-89 de los niveles de Prebásica y Educación Básica.
- 1.2 **Periodo electivo:** El año escolar lectivo comprenderá 38 semanas de clases distribuidas en dos semestros. En aquellos niveles en que la autoridad ministerial lo autorice, el año escolar podrá contemplar una duración menor.
- 1.3 Toda evaluación debe tener como referente necesario los objetivos de aprendizajes integrados en los programas de estudios aprobados por el Ministerio de Educación.
- 1.4 En la Escuela Fundación Minera Escondida F-89 se evalúa de acuerdo con el panel institucional de desarrollo de habilidades–destrezas, valores – actitudes, coherentes con el currículum vigente.

1.5 **ARTÍCULO 2º: CONCEPTOS EN LOS QUE SE BASA EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE LA ESCUELA FUNDACIÓN MINERA ESCONDIDA:**

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
(Artículo 2, Ob.cit)
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
(Artículo 2, Ob.cit)

- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto. (Artículo 2, Ob.cit).
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación. (Artículo 2, Ob.cit)
- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media. (Artículo 2, Ob.cit)

II. DE LA EVALUACIÓN: Artículo 4

- 2.1 Los alumnos y alumnas de la escuela Fundación Minera Escondida F-89 deberán ser evaluados en tres instancias en el año (inicial, procesual y final), para medir lo que han aprendido en la cobertura curricular.
- 2.2 Los docentes de la escuela podrán evaluar a los alumnos de manera formativa y sumativamente.
Tendrá uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- 2.3 En el período de organización al inicio del año escolar, durante la primera semana se llevará a cabo la retroalimentación de los conocimientos que son conductas de entrada para la primera unidad.
- 2.4 Los alumnos deberán conocer los contenidos a evaluar de las diferentes asignaturas y quedar consignadas en el libro de clases, mínimo cinco días hábiles antes de la evaluación.

2.5 El profesor jefe de cada curso deberá entregar un calendario de evaluación en cada reunión de apoderados mensualmente.

2.6 Una vez sea ejecutada la evaluación y dados los resultados, el docente deberá realizar retroalimentación general de los contenidos más descendidos de la evaluación.

2.7 **EN RELACIÓN CON LA EXIMICIÓN DE ASIGNATURAS (Artículo 5):**

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla. Sin embargo, el docente junto con apoyo del equipo técnico y PIE deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los alumnos que así lo requieran.

2.8 De acuerdo con el párrafo anterior, asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias según lo dispuesto en los decretos exentos N°s83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

2.9 **COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS A LOS ALUMNOS, PADRES Y APODERADOS:**

- Los resultados de las evaluaciones en las diferentes asignaturas serán comunicados a los alumnos en un **plazo no inferior a una semana.**
- Los Objetivos de Aprendizajes menos logrados deberán ser comunicados a la Unidad Técnica Pedagógica y retroalimentados con los estudiantes a la fecha posterior a la entrega de los resultados.
- El alumno no podrá presentarse a una **segunda evaluación** sin conocer el resultado de la primera.

- El profesor(a) de cada asignatura, deberá citar a los padres y apoderados de los estudiantes que obtengan dos evaluaciones continuas con nota insuficiente. Dicha entrevista deberá quedar registrada en el libro de clases y/ o cuaderno de entrevistas. Si el apoderado(a) no asiste, será citado por la Unidad Técnica Pedagógica.
- El profesor en cada semestre entregará un informe de calificaciones, junto al Informe de Personalidad en reunión de apoderados, en donde estará registrado el logro de los Objetivos de Aprendizaje.
- El apoderado que no asista a reunión quedará citado en horario de atención de apoderados para hacer entrega de dicho informe de calificaciones mencionado en el párrafo anterior.

III. DE LAS CALIFICACIONES:

3.1 LA **CALIFICACIÓN (ARTÍCULO 8)**: Los alumnos durante los períodos semestrales, serán evaluados con cifras en una escala del 1,0 al 7,0 con un decimal, con aproximaciones a la centésima 5 o superior al decimal superior, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

Para evaluar los aprendizajes, los estudiantes obtendrán durante el año escolar las siguientes Tipos de calificaciones: Parciales, Semestrales y Finales:

- **Calificaciones Parciales:** Son las calificaciones coeficiente uno, asignadas durante el semestre, obtenidas en cada una de las asignaturas del Plan de Estudio. Se expresarán hasta con un decimal.
- **Calificaciones Semestrales:** Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones parciales en cada una de las asignaturas. Los estudiantes serán calificados semestralmente en cada una de las asignaturas del Plan de Estudio y se expresará con un decimal, con aproximación.
- **Calificaciones Finales:** Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones finales del primer y segundo semestre

para cada asignatura y se expresará con un decimal, con aproximación. El Promedio General, corresponde al promedio aritmético de las calificaciones anuales obtenidas por el estudiante en cada una de las asignaturas y se expresará con un decimal, con aproximación.

- 3.2 El grado de dificultad de las evaluaciones sumativas es de un 60% para la calificación 4,0.
- 3.3 En el caso de los alumnos que pertenecen al **Programa de integración escolar**. Tanto las evaluaciones parciales como las de unidad se medirán con una escala de exigencia del 50%
- 3.4 Los alumnos serán calificados de diversas formas, de acuerdo con los estilos y tiempos de aprendizaje. Algunos ejemplos son los siguientes:

- **De observación sistemática:**

- a) Lista de control (pauta de cotejo)
- b) Registros anecdóticos
- c) Cuadernos (diarios) de clase

- **Producción de los alumnos:**

- a) Cuaderno de clase
- b) Textos escritos
- c) Producciones orales
- d) Producciones plásticas o musicales
- e) Investigaciones
- f) Libros de lectura
- g) Juegos de simulación o dramáticos
- h) Cuadernos de prácticas
- i) Cuadernos de realización de actividades específicas
- j) Realización de gráficos
- k) Ejercicios físicos
- l) Construcción de material didáctico, entre otros.

- **Intercambios Orales con los alumnos:**

- a) Diálogos.
- b) Entrevistas
- c) Puestas en común
- d) Exposiciones orales
- e) Debates, foros, etc.

- **Pruebas Específicas:**

- a) Controles Periódicos
- b) Interpretación de datos
- c) Respuestas a preguntas concretas
- d) Resolución de situaciones concretas
- e) Análisis de los progresos reales relacionados con el proceso de aprendizaje
- f) Observadores externos
- g) Informes de trabajos grupales, etc.

Nota: Los procesos evaluativos mencionados anteriormente son sólo sugerencias para el trabajo en el aula. El docente puede utilizar otros tipos de evaluación que no estén mencionados en este reglamento.

- **Pruebas Parciales:**

- a) Deben contener los objetivos de aprendizaje a evaluar.

- **Prueba de Unidad:**

- a) Debe contener la Tabla de Especificaciones, una copia de la evaluación de unidad, posteriormente el Excel de resultados o informe de resultados.

3.5 **ASIGNATURA DE RELIGIÓN Y ORIENTACIÓN (Artículo 7):** Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

3.6 **CANTIDAD DE CALIFICACIONES (Artículo 9):** Los alumnos serán evaluados en todas las asignaturas con un número mínimo de

calificaciones en el semestre, de acuerdo con la carga horaria semanal de cada asignatura:

| N° de horas | N° mínimo de calificaciones |
|-------------|-----------------------------|
| 01 | 3 |
| 02 | 4 |
| 03 | 5 |
| 04 | 5 |
| 06 | 6 |
| 08 | 8 |

3.7 REPROBACIÓN MASIVA DE LA EVALUACIÓN:

Si la Evaluación de los contenidos arroja un 70% de reprobación de los alumnos, tanto el instrumento de evaluación y los conocimientos serán analizados en conjunto con la Unidad Técnica y la evaluación quedará nula. En este caso, el docente deberá realizar una retroalimentación a través de actividades pedagógicas de su elección, dándoles la oportunidad a los estudiantes que no lograron los objetivos y conocimientos propuestos, procediendo a evaluar nuevamente.

3.8 **CASOS ESPECIALES:** En casos especiales de aquellos alumnos que deban ausentarse por viajes o enfermedades largas se procederá a lo siguiente:

- **Al inicio del primer semestre:** Se le dará cierre al proceso, repitiendo los promedios finales del segundo semestre de cada asignatura.
- **A mitad del primer y segundo semestre:** Se le dará cierre al proceso con las notas registradas en el libro de clases hasta ese momento.

- **Ausencia en el segundo semestre:** Se le convalida el primer semestre.
- 3.9 **INASISTENCIA A EVALUACIONES:** Respecto de los alumnos que no se presenten a las evaluaciones programadas por el profesor oportunamente, se citará al apoderado para comunicarle la nueva fecha de la aplicación de la prueba.

IV. DE LA PROMOCIÓN:

- 4.1 **Promoción de los alumnos (Artículo 10):** En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubiesen aprobado todas las asignaturas de los respectivos planes de estudio.
 - b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
 - c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0 incluidas las asignaturas no aprobadas.
- 4.2 **ASISTENCIA A CLASES:** En relación con la asistencia a clases serán promovido los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.
- 4.3 El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.
- 4.4 **PROMOCIÓN Y REPITENCIA (Artículo 11):** En el caso de que un alumno no cumpla con los requisitos mínimos de promoción antes mencionados o que presente una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso

siguiente, el director y su equipo directivo deberán analizar la situación. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes, para que, de esta manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación (PIE, Educación diferencial, psicosocial) que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. **Esto de acuerdo con el artículo 11 del decreto N°67 de evaluación.**

4.5 ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO (Artículo 12):

En el caso de que el alumno haya repetido, el establecimiento educacional ingresará al niño al reforzamiento pedagógico SEP o PIE (según la necesidad del alumno). El departamento de Unidad Técnico Pedagógico realizará un seguimiento pedagógico del estudiante informando al apoderado de los avances de su pupilo. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

4.6 SITUACIÓN FINAL (Artículo 13):

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas del plan de estudios con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

4.7 MATRICULA DEL ALUMNOS EN CASO DE REPITENCIA. (Artículo 14):

En los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir de curso en un mismo establecimiento o a lo menos en una oportunidad en la educación básica.